ORDENANZA N° 1.551/24

VISTO:

La Nota N° 109/24 de la Secretaría de Servicios Públicos y Transporte; la Nota N° 155/24 de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana; y la Nota N° 61/24 de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Piedra del Águila; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 155/24, la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana solicita se arbitren los medios para la adquisición de un (1) camión destinado a la recolección de residuos recuperables y tareas varias del programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos;

Que dichas tareas son realizadas actualmente con una camioneta Ford Ranger modelo 2004, que recorre diariamente veintidós (22) puntos limpios y diecisiete (17) locales adheridos al programa "Comercios Comprometidos con el Ambiente";

Que, asimismo, el vehículo sirve de unidad de transporte diario del personal a dependencias municipales tales como el Centro de Clasificación de Residuos (CCR) y la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales (PTEC);

Que el vehículo utilizado actualmente se encuentra averiado por el desgaste propio del uso diario, sumado a que no se trata de una unidad adecuada para la tarea en cuestión;

Que las frecuentes fallas mecánicas que presenta el vehículo dificultan el normal desarrollo del servicio, según se deduce del informe presentado por la Secretaría de Servicios Públicos y Transporte a través de Nota N° 109/24;

Que la recolección de residuos reciclables es una práctica que requiere inversión en tiempo, personal y recursos materiales;

Que, dentro de los objetivos de la actual gestión de gobierno en materia ambiental, se encuentran la reducción de residuos, la promoción de la economía circular, el fomento de prácticas sostenibles y la concientización respecto a los efectos de la contaminación ambiental;

Que el cumplimiento de dichos objetivos redunda en la preservación de los recursos naturales, haciendo de nuestra localidad una ciudad limpia, ordenada y comprometida con el ambiente y con las generaciones presentes y futuras;

Que, por lo expuesto, resulta imprescindible la adquisición de un camión 0 km, a fin de asegurar y mejorar la prestación del servicio de recolección de residuos reciclables;

Que, de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Productivo, se han solicitado diferentes presupuestos a fin de comparar valores y características del bien a adquirir, siendo el más beneficioso a los intereses del Departamento Ejecutivo Municipal el camión marca KIA K2500, cuya versatilidad, calidad y durabilidad lo convierten en un vehículo adecuado a las necesidades planteadas y con una capacidad de carga apropiada a la tarea;

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONCEJO DELIBERANTE
PIEDRA DEL ÁGUILA

Que, en el actual contexto de inestabilidad económica, los presupuestos varían constantemente, por lo que es preciso tomar decisiones rápidas y concretas a fin de posibilitar la adquisición de un bien tan necesario para la comunidad, por lo que este Cuerpo Legislativo estima oportuno autorizar la compra directa;

Que el proyecto de Ordenanza, presentado por la Secretaría Municipal de Hacienda y Desarrollo Productivo, y tratado sobre tablas en Sesión Ordinaria del 11 de julio del 2024, obtuvo apoyo favorable de los legisladores.

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, POR UNANIMIDAD, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Declárase de interés público de la localidad de Piedra del Águila la adquisición de un (1) camión 0 km, cuyo destino será la recolección de residuos reciclables dentro del programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos desarrollado por la Secretaría Municipal de Obras Públicas y Planificación Urbana.----------

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la compra directa de un camión 0 km, marca KIA, modelo K2500, pick-up, cabina simple; por un valor en pesos equivalente a dólares treinta y dos mil (USD 32.000,00), de acuerdo al presupuesto que forma parte de la presente como Anexo I.----------

ARTÍCULO 3°: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal remitir a este Honorable Concejo Deliberante la documentación correspondiente a la adquisición del bien mencionado en el artículo 2°, una vez finalizada la operación de compra.----------

ARTÍCULO 4°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las ampliaciones y reestructuras presupuestarias que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente.----------

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza será firmada por el Presidente y el Secretario Legislativo del Honorable Concejo Deliberante.----------

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal; regístrese; y, cumplido, archívese.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JAIME DE NEVARES" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.----------

ALEJANDRO PERÉZ ALANIZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Águila

PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONCEJO DELIBERANTE
PIEDRA DEL AGUILA

IVÁN ADOLFO MARTÍNEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Cuidad de Piedra del Águila

Anexo I - Ordenanza Nº 1.551/24

Movement that inspires

Factura Proforma

KIA GIUVI S.A.
DIRECCION: AV.44 N° 1835
TELEFONO DE CONTACTO: 221-4700707
CEL: 221- 3086479

Fecha: 13/06/2024
C.U.I.T: 30-71131290-7

Cliente: MUNICIPALIDAD DE PIEDRA DEL AGUILA
Cuit: 30-67265105-7

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	ALICUOTA IVA	PRECIO NETO
1	Vehículo Marca: Kia Modelo: Kia k2500 PICK UP (CABINA SIMPLE) ** EL TIPO DE CAMBIO CORRESPONDE A DOLAR MEP. LOS PESOS SE TRANSFORMARAN EN DOLARES UNA VEZ ACREDITADOS EN LA CUENTA** ** LA PRESENTE PROPUESTA INCLUYE FORMULARIOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS** **LA PRESENTE PROPUESTA NO INCLUYE PATENTAMIENTO** **LA UNIDAD SERA FACTURADA UNA VEZ CANCELADA** **PROPUESTA VALIDA POR 10 DIAS**	usd 32.000	(10.5)	usd 28.959.28

			IMPUESTOS INTERNOS		
SUBTOTAL	ALICUOTA IVA	IVA	IMPUESTO DIESEL	IMPUESTO LUJO	
usd 28.959.28	(10.5)	usd 3.040.72	$ 0.00.-	$ 0.00.-	$ 0.00.-

usd 32.000

ALEJANDRO PERÉZ ALANIZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Águila

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONCEJO DELIBERANTE
PIEDRA DEL ÁGUILA

IVÁN ADOLFO MARTÍNEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Cuidad de Piedra del Águila